



Expediente No. 2018-346

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA. Veintiséis (26) de enero del dos mil veintiuno (2021)**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con la anterior demanda ordinaria instaurada por FREDYS NARVAEZ PEREZ en contra VALORES E INVERSIONES PADILLA, informándole que mediante memoriales presentados a través del correo institucional del Juzgado los días 2 y 11 de agosto de 2020, el Doctor HECTOR VAN STRAHLEN, apoderado de la parte demandante solicita se rectifique el auto adiado 15 de julio de 2020, confirmando la fecha de audiencia. Sírvase Proveer.


WENDY OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, Veintiséis (26) de enero del dos mil veintiuno (2021).**

De conformidad con el informe secretarial que antecede y a la vista el expediente, se observa el memorial remitido por el apoderado de la parte demandante Doctor HECTOR VAN STRAHLEN, dentro del cual solicita se rectifique el auto de fecha 15 de julio 2020 en donde se fija fecha y hora de audiencia de trámite y juzgamiento, toda vez que señala como fecha para la celebración de audiencia el año 2021.

Pues bien, al revisar el plenario encuentra el Despacho que con auto de fecha 15 de Julio 2020, el Juzgado resolvió señalar como fecha para la celebración de audiencia prevista en el artículo 80 del CPT y SS el día jueves 25 de agosto de 2021 a la hora de la 08:30 AM.

Es de aclararle al apoderado de la parte demandante, que en atención al caso fortuito ocasionado por la pandemia global causada por el denominado Virus "Covid 19" y la fuerza mayor irresistible generada como consecuencia de las medidas sanitarias, políticas, sociales, de orden público y de salubridad adoptadas para su contención y prevención, tanto a nivel nacional como al interno de la Rama Judicial, como la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica, la medida de aislamiento obligatorio, la autorización para que los servidores y empleados judiciales laboren desde su hogar, la amplia restricción de ingreso a los edificios o sedes judiciales,

Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4
Telefax: 3885005 extensión 2025. www.ramajudicial.gov.co
Correo: lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





la suspensión de términos judiciales dentro de los procesos de la jurisdicción ordinaria laboral, sus excepciones y levantamiento, así como la falta de digitalización de los expedientes; no fue posible para el Despacho dar cumplimiento a la agenda que venía manejando para la celebración de audiencias.

Por lo expuesto, el Juzgado debió reprogramar las audiencias, lo que aunado a la congestión que se encontró en esta unidad judicial que cuenta con más de mil procesos activos, el orden y la agenda del Despacho, así como las demás funciones jurisdiccionales y administrativas de las que debe ocuparse fuera de la práctica de más 400 audiencias señaladas, entre ellos los formatos estadísticos, el seguimiento y calificación de servidores judiciales, conciliaciones bancarias, digitalización de expedientes, revisión y estudio de procesos y los correspondientes autos de sustanciación e interlocutorios de manera virtual, producción de estado electrónico, atención de acciones constitucionales; no es posible señalar una fecha más cercana para la celebración de la audiencia en este asunto y se ratificó la data señalada.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: RATIFICAR la fecha señalada en auto anterior para la celebración de la audiencia, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 27 de enero de 2021, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR
ESTADO No. 2
N